



DIARIO OFICIAL



DIRECTOR: *Edgard Antonio Mendoza Castro*

TOMO N° 404

SAN SALVADOR, VIERNES 11 DE JULIO DE 2014

NUMERO 128

La Dirección de la Imprenta Nacional hace del conocimiento que toda publicación en el Diario Oficial se procesa por transcripción directa y fiel del original, por consiguiente la institución no se hace responsable por transcripciones cuyos originales lleguen en forma ilegible y/o defectuosa y son de exclusiva responsabilidad de la persona o institución que los presentó. (Arts. 21, 22 y 23 Reglamento de la Imprenta Nacional).

SUMARIO

	Pág.		Pág.
ORGANO LEGISLATIVO		MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL	
<p>Decreto No. 738.- Prorrógase por sesenta días, los efectos del Decreto Legislativo No. 604, de fecha 16 de enero de 2014, por medio del cual se establecieron disposiciones excepcionales y transitorias aplicables a la Ley de Simplificación Aduanera. .</p>	4-5	<p>Escritura pública, estatutos de la Fundación Los Pámpanos y Decreto Ejecutivo No. 13, declarándola legalmente establecida, aprobándole sus estatutos y confiriéndole el carácter de persona jurídica.</p>	14-22
ORGANO EJECUTIVO		MINISTERIO DE ECONOMÍA	
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA		RAMO DE ECONOMÍA	
<p>Acuerdo No. 118.- Se encarga el Despacho de Relaciones Exteriores, al Viceministro de Cooperación para el Desarrollo..</p>	6	<p>Decreto No. 29.- Disposiciones Transitorias al Reglamento de la Ley del Fondo de Inversión Nacional en Electricidad y Telefonía.</p>	23-24
MINISTERIO DE GOBERNACIÓN		RAMO DE ECONOMÍA	
RAMO DE GOBERNACIÓN		RAMO DE ECONOMÍA	
<p>Reforma a los estatutos de la Iglesia Misión Evangélica "Tabernáculo de Gloria Monte Sión" y Acuerdo Ejecutivo No. 74, aprobándola.</p>	6	<p>Acuerdo No. 399.- Se otorga beneficios a la Asociación Cooperativa de Ahorro, Crédito y Consumo de los Empleados de Kimberly Clark de C.A.S.A., de Responsabilidad Limitada.</p>	24-25
<p>Estatutos de la Asociación Censura Cero y Acuerdo Ejecutivo No. 123, aprobándolos y confiriéndole el carácter de persona jurídica.</p>	7-13	<p>Acuerdo No. 401.- Se modifica el Acuerdo Ejecutivo No. 121, de fecha 11 de febrero de 2014, estableciendo que la razón social de la beneficiaria es Prime Textile Industries, Sociedad Anónima de Capital Variable.</p>	25
		<p>Acuerdos Nos. 617 y 685.- Se concede el goce de las exenciones del pago de los impuestos sobre la renta y municipales, a sociedades Caman International, S.A. de C.V. y Coats El Salvador, S.A. de C.V.</p>	26-47

	<i>Pág.</i>
Título de Propiedad	94-97
Título Supletorio	98-101
Renovación de Marcas.....	102-103
Marca de Fábrica	103
Nombre Comercial.....	104
Señal de Publicidad Comercial	104
Convocatorias	104
Subasta Pública	105
Reposición de Certificados	105-106
Marca de Servicios.....	106
Marca de Producto.....	107-117
DE TERCERA PUBLICACION	
Aceptación de Herencia.....	118-120
Título de Propiedad	120
Renovación de Marcas.....	120-142
Marca de Fábrica	142-144
Nombre Comercial.....	144
Subasta Pública	144-146

	<i>Pág.</i>
Balances de Liquidación.....	146
Marca de Servicios	147-148
Marca de Producto.....	149-161

SECCION DOCUMENTOS OFICIALES

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

Estatutos del Sindicato de Trabajadoras Independientes Educadoras en los Centros de Bienestar Infantil de El Salvador y Resolución No. 14, aprobándolos y confiriéndole el carácter de persona jurídica. 162-171

CONSEJO DE MINISTROS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA

Acuerdo No. 02-2014 (COMIECO-LXVIII).- Se autoriza a la SIECA para que contrate uno o dos prestadores de servicios de hospedaje de procesamiento y almacenamiento de datos en un esquema de nube para alojar los sistemas de datos que se utilizan para el comercio intrarregional y el comercio regional con otros mercados. 172-174

Acuerdo No. 03-2014 (COMIECO-LXVIII).- Se aprueban lineamientos a los grupos de trabajo para continuar negociaciones conforme compromisos de la incorporación de Panamá al Subsistema de Integración Económica Centroamericana. 175-187

Resoluciones Nos. 346-2014 (COMIECO-LXVIII), 347-2014 (COMIECO-LXVIII), 348-2014 (COMIECO-LXVIII), 349-2014 (COMIECO-LXVIII), 350-2014 (COMIECO-LXVIII) y 352-2014 (COMIECO-LXVIII), emitidas por el Consejo de Ministros de Integración Económica. 188-236

RESOLUCIÓN No. 352-2014 (COMIECO-LXVIII)**EL CONSEJO DE MINISTROS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA****CONSIDERANDO:**

Que de conformidad con los artículos 38, 39 Y 55 del Protocolo al Tratado General de Integración Económica Centroamericana -Protocolo de Guatemala-, modificado por la Enmienda del 27 de febrero de 2002, el Consejo de Ministros de Integración Económica tiene bajo su competencia los asuntos de la Integración Económica Centroamericana y, como tal, le corresponde aprobar los actos administrativos del Subsistema de Integración Económica;

Que mediante la Resolución No. 280-2012 (COMIECO-LXII) del 14 de mayo de 2012, el Consejo aprobó el Reglamento Técnico Centroamericano RTCA 67.01.07:10 ETIQUETADO GENERAL DE LOS ALIMENTOS PREVIAMENTE ENVASADOS (PREENVASADOS), que cobró vigencia a partir del 14 de noviembre de 2012, teniendo las empresas un plazo de seis (6) meses, a partir de la vigencia del mismo, para agotar el inventario de etiquetas con que contaban, cuyo plazo venció el 13 de mayo de 2013, habiendo sido prorrogado mediante la Resolución No. 305-2013 (COMIECO-EX) del 15 de mayo de 2013, el cual venció el 31 de diciembre de 2013;

Que mediante la Resolución No. 335-2014 (COMIECO-EX) del 14 de enero de 2014, se prorrogó hasta el 30 de junio de 2014, los plazos a que se refieren el numeral 3 de la Resolución No. 280-2012 (COMIECO-LXII) del 14 de mayo de 2012;

Que se ha recibido manifestaciones de las industrias de Honduras indicando la imposibilidad de cambiar todas sus etiquetas, por lo que solicitan se prorroguen esos plazos para que las empresas puedan agotar las existencias de etiquetas, lo que el Consejo considera atendible, debiendo emitirse la disposición correspondiente;

POR TANTO:

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 3, 5, 7, 15, 26, 30, 36, 37,38, 39, 46, 52 y 55 del Protocolo de Guatemala,

RESUELVE:

1. Prorrogar hasta el 30 de septiembre de 2014, el plazo a que se refieren el numeral 3 de la Resolución No. 280-2012 (COMIECO-LXII) del 14 de mayo de 2012, prorrogado por la Resolución No. 335-2014 (COMIECO-EX), para que las empresas de Honduras agoten el inventario de etiquetas con que cuenten.

2. La presente Resolución entrará en vigor inmediatamente y será publicada por los Estados Parte.

San Pedro Sula, Honduras 27 de junio de 2014



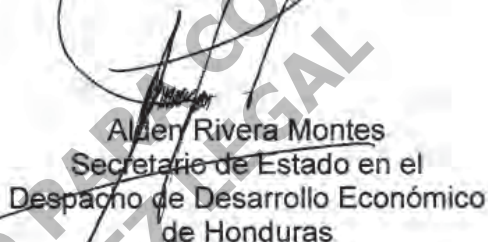
Alexander Mora Delgado
Ministro de Comercio Exterior
de Costa Rica



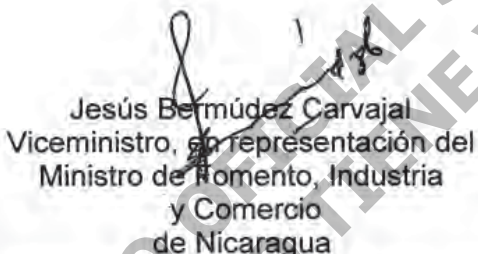
Tharsis Salomón López
Ministro de Economía
de El Salvador



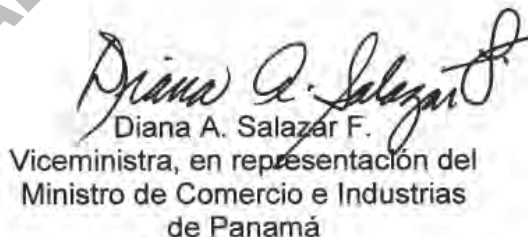
Sergio de la Torre Gimeno
Ministro de Economía
de Guatemala



Alder Rivera Montes
Secretario de Estado en el
Despacho de Desarrollo Económico
de Honduras

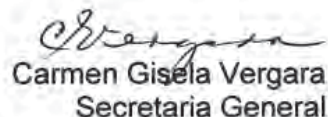


Jesús Bermúdez Carvajal
Viceministro, en representación del
Ministro de Fomento, Industria
y Comercio
de Nicaragua



Diana A. Salazar F.
Viceministra, en representación del
Ministro de Comercio e Industrias
de Panamá

La infrascrita Secretaria General de la Secretaría de Integración Económica Centroamericana (SIECA) **CERTIFICA:** Que la presente fotocopia y la que le antecede, impresas únicamente en su anverso, rubricadas y selladas con el sello de la SIECA, reproducen fielmente la Resolución No. 352-2014 (COMIECO-LXVIII), adoptada por el Consejo de Ministros de Integración Económica, el veintisiete de junio de dos mil catorce, de cuyos originales se reprodujeron. Y para remitir a los Estados Parte para su correspondiente publicación, extendiendo la presente copia certificada en la ciudad de Guatemala, el uno de julio de dos mil catorce. _____

Carmen Gisela Vergara
Secretaria General